



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de septiembre de 2022
(OR. en)

11724/22

Expediente interinstitucional:
2022/0230 (NLE)

LIMITE

POLCOM 93
WTO 144
AGRI 358
UD 161
UK 123

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea

TRADUCCIÓN



ACUERDO
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA
Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII DEL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) DE 1994,
EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS CONCESIONES
EN TODOS LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS
DE LA LISTA CLXXV DE LA UNIÓN EUROPEA
COMO CONSECUENCIA DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO
DE LA UNIÓN EUROPEA

PUBLIC

LA UNIÓN EUROPEA,

en lo sucesivo denominada «la Unión»,

y

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

denominados en lo sucesivo «Estados Unidos»,

en lo sucesivo denominadas «las Partes»,

VISTAS las negociaciones que tuvieron lugar de conformidad con el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 en relación con la modificación de las concesiones en los contingentes arancelarios de la lista arancelaria CLXXV de la Unión como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión tal como ha sido comunicada a los miembros de la OMC por medio del documento G/SECRET/42/Add.2,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

Contingentes arancelarios de la Unión que ya no incluye al Reino Unido

En cuanto a los contingentes arancelarios respecto de los que los Estados Unidos tienen derechos de negociación o consulta en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, los Estados Unidos y la Unión están de acuerdo con los compromisos cuantitativos propuestos para los contingentes arancelarios que figuran en el anexo 1 adjunto al documento G/SECRET/42/Add.2 destinados a la Unión, a reserva de lo siguiente:

- Contingente arancelario 005 (Carne de animales de la especie bovina / Despojos comestibles de animales de la especie bovina): el volumen de la Unión de la parte específica de los Estados Unidos / Canadá se cambiará a 10 500 toneladas;
- Contingente arancelario 015 (Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: trozos de carne de animales de la especie porcina doméstica, fresca, refrigerada o congelada, deshuesados o sin deshuesar, excepto el solomillo, presentados separadamente): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 4 786 toneladas;
- Contingente arancelario 017 (Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: chuleteros y jamones, deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 5 720 toneladas;
- Contingente arancelario 018 (Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: chuleteros y jamones, deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados): el volumen de la Unión del contingente específico de los Estados Unidos se cambiará a 0 toneladas;

- Contingente arancelario 030 (Leche desnatada en polvo): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 62 917 toneladas;
- Contingente arancelario 044 [Patatas (papas) frescas o refrigeradas, del 1 de enero al 15 de mayo]: el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 4 295 toneladas;
- Contingente arancelario 045 (Tomates): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 472 toneladas;
- Contingente arancelario 047 (Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 1 244 toneladas;
- Contingente arancelario 048 (Pepinos, frescos o refrigerados, del 1 de noviembre al 15 de mayo): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 647 toneladas;
- Contingente arancelario 051 (Cebollas secas): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 9 770 toneladas;
- Contingente arancelario 056 (Almendras): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 86 223 toneladas;
- Contingente arancelario 065 (Cerezas frescas dulces, del 21 de mayo al 15 de julio): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 151 toneladas;
- Contingente arancelario 068 (Trigo blando – de calidad media y baja): el volumen de la Unión del contingente específico de los Estados Unidos se cambiará a 572 000 toneladas;

- Contingente arancelario 069 (Cebada): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 307 105 toneladas;
- Contingente arancelario 071 (Maíz): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 276 440 toneladas;
- Contingente arancelario 074 [Arroz con cáscara (arroz paddy)]: el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 7 toneladas;
- Contingente arancelario 076 (Arroz semiblanqueado o blanqueado): la subasignación de los Estados Unidos de este contingente administrado internamente con arreglo a la legislación pertinente de la Unión se cambiará a 25 772 toneladas;
- Contingente arancelario 077 (Arroz semiblanqueado o blanqueado): la subasignación de los Estados Unidos de este contingente administrado internamente con arreglo a la legislación pertinente de la Unión se cambiará a 1 910 toneladas;
- Contingente arancelario 080 (Arroz partido): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 28 360 toneladas;
- Contingente arancelario 110 (Jugos de fruta): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 6 551 toneladas;
- Contingente arancelario 111 (Jugo de uvas): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 2 525 toneladas;

- Contingente arancelario 112 (Preparaciones alimenticias): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 783 toneladas;
- Contingente arancelario 113 (Preparaciones alimenticias): el volumen de la Unión del contingente específico de los Estados Unidos se cambiará a 1 286 toneladas;
- Contingente arancelario 121 (Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales: sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 2 800 toneladas;
- Contingente arancelario 122 (Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales: sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 2 700 toneladas;
- Contingente arancelario 123 (Alimentos para perros y gatos): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 1 732 toneladas;
- Contingente arancelario 011 (Camarones y gambas de la especie *Pandalus borealis*, transformados): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 500 toneladas;
- Contingente arancelario 013 (Madera contrachapada de coníferas, sin adición de otras materias: —de espesor superior a 8,5 mm y cuyas caras se presenten en bruto de desenrollado, o— lijadas, de espesor superior a 18,5 mm): el volumen de la Unión del contingente *erga omnes* se cambiará a 448 500 metros cúbicos.

Además, para facilitar el uso de un contingente arancelario los Estados Unidos y la Unión acuerdan el siguiente cambio en los compromisos contraídos:

- Contingente arancelario 011 (Carne de animales de la especie bovina, congelada; despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados): la Unión cambiará la parte *ad valorem* del derecho contingentario del 20 % al 15 %.

ARTÍCULO 2

Negociaciones en curso de la Unión en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994

1. Los Estados Unidos comprenden que la Unión sigue manteniendo negociaciones y consultas con otros miembros de la OMC que poseen derechos de negociación o consulta en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión comunicada a los miembros de la OMC por medio del documento G/SECRET/42/Add.2.
2. Como resultado de esas negociaciones y consultas, la Unión podría estudiar un posible cambio en las cuotas y cantidades establecidas en la lista anterior o las propuestas por la Unión en el documento G/SECRET/42/Add.2. De producirse tal cambio con respecto a un compromiso anterior de contingente arancelario de la Unión respecto del cual los Estados Unidos tengan derecho de negociación o consulta, la Unión mantendrá consultas con los Estados Unidos con el fin de buscar un resultado mutuamente satisfactorio antes de efectuar tal cambio, sin perjuicio de los derechos de cada Parte en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994.

ARTÍCULO 3

Disposiciones finales

1. La Unión y los Estados Unidos se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.
2. El presente Acuerdo constituye un acuerdo internacional entre la Unión y los Estados Unidos, también a efectos del artículo XXVIII, apartado 3, letras a) y b), del GATT de 1994.

HECHO en [lugar], el [fecha], por duplicado en lengua inglesa.

Por la Unión Europea

Por los Estados Unidos de América

G/SECRET/42/Add.2

Lista de contingentes arancelarios que deben modificarse en la lista CLXXV de la Unión Europea

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

Repartir los contingentes arancelarios entre la Unión Europea, en su composición tras la retirada del Reino Unido (EU-27), y el Reino Unido sobre la base de los flujos comerciales con arreglo a cada contingente arancelario en un período representativo (2013-2015). El reparto se ha establecido en función de la cuota de utilización respectiva (%) de la EU-27 y del Reino Unido y se ha aplicado al volumen total previsto del contingente arancelario. Se ha seguido un enfoque coherente para todos los contingentes arancelarios, incluso con respecto a los datos y la metodología. Las concesiones actuales y el reparto propuesto para la EU-27 figuran a continuación.

1. Contingentes arancelarios que deben modificarse en la parte I, sección I-B (Productos agrícolas)

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
001	Animales vivos de la especie bovina	cabeza		710	710
002	Animales vivos de la especie bovina	cabeza		711	711
003	Animales vivos de la especie bovina	cabeza		24 070	24 070
004	Animales vivos de las especies ovina o caprina distintos de los reproductores de raza pura	t	ARYM (Antigua República Yugoslava de Macedonia)	215	215
004	Animales vivos de las especies ovina o caprina distintos de los reproductores de raza pura	t	Otros	105	105
004	Animales vivos de las especies ovina o caprina distintos de los reproductores de raza pura	t	<i>Erga omnes</i>	91	91
005	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t (peso del producto)	Argentina	17 000	16 936
005	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t (peso del producto)	Australia	7 150	2 481

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
005	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t (peso del producto)	Uruguay	2 300	2 022
005	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t (peso del producto)	Estados Unidos/Canadá	11 500	11 481
006	Carne de bovino de calidad superior, fresca, refrigerada o congelada	t	Nueva Zelanda	1 300	846
007	Carne de bovino deshuesada de calidad superior, fresca o refrigerada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t	Argentina	12 500	12 453
008	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t	Brasil	10 000	8 951

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
009	Carne de animales de la especie bovina, fresca, refrigerada o congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados	t	Uruguay	4 076	3 584
010	Carne de animales de la especie bovina, congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados	t (peso deshuesado)		54 875	43 732
011	Carne de animales de la especie bovina, congelada Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados	t (peso con hueso incluido)		63 703	19 676
012	Carne de búfalo deshuesada, fresca, refrigerada o congelada	t (peso sin huesos)	Argentina	200	200
013	Carne de búfalo deshuesada, congelada	t (peso sin huesos)	Australia	2 250	1 405
014	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Canales y medias canales de animales de la especie porcina frescas, refrigeradas o congeladas	t		15 067	15 067

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
015	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Trozos de carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada, deshuesados o sin deshuesar, excepto el solomillo, presentados separadamente	t	Canadá	4 624	4 623
015	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Trozos de carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada, deshuesados o sin deshuesar, excepto el solomillo, presentados separadamente	t	<i>Erga omnes</i>	6 135	6 133
016	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Chuleteros de animales de la especie porcina doméstica y sus trozos, sin deshuesar, frescos o refrigerados – Panceta y trozos de panceta de animales de la especie porcina doméstica, congelados	t		7 000	7 000
017	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Chuleteros y jamones, deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t		35 265	12 680

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
018	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Chuleteros y jamones, deshuesados, de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t	Estados Unidos	4 922	1 770
019	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada: – Lomos de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t		5 000	3 780
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Argentina	23 000	17 006
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Australia	19 186	3 837
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Chile	3 000	2 628
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Groenlandia	100	48

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Islandia	600	349
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Nueva Zelanda	228 389	114 184
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Uruguay	5 800	4 759
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Bosnia y Herzegovina	850	410
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	Otros	200	200
020	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	t (peso en canal)	<i>Erga omnes</i>	200	178

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
021	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados	t	Argentina	700	700
021	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados	t	Otros	800	800
022	Canales de pollo frescas, refrigeradas o congeladas	t		6 249	4 054
023	Carne y despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados	t	Estados Unidos	21 345	21 345
024	Trozos de pollo, frescos, refrigerados o congelados	t		8 570	8 253
025	Trozos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados, deshuesados	t		2 705	2 427
026	Trozos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados	t	Brasil	9 598	8 308
026	Trozos de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , congelados	t	<i>Erga omnes</i>	15 500	13 471
027	Carne de pavo fresca, refrigerada o congelada	t		1 781	1 781
028	Trozos de pavo, congelados	t	Brasil	3 110	2 692
028	Trozos de pavo, congelados	t	<i>Erga omnes</i>	4 985	4 253

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
029	Carne salada de aves de corral	t	Brasil	170 807	129 930
029	Carne salada de aves de corral	t	Tailandia	92 610	68 385
029	Carne salada de aves de corral	t	Otros	828	824
030	Leche desnatada en polvo	t		68 537	68 536
031	Mantequilla y demás materias grasas de la leche	t (equivalente de mantequilla)		11 360	11 360

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
032	Mantequilla, de al menos seis semanas, con un contenido de grasas igual o superior al 80 % en peso pero inferior al 85 %, fabricada directamente a partir de leche o nata sin utilizar materias primas almacenadas y según un proceso único, autónomo e ininterrumpido. Mantequilla, de al menos seis semanas, con un contenido de grasas igual o superior al 80 % en peso pero inferior al 85 %, fabricada directamente a partir de leche o nata sin utilizar materias primas almacenadas y según un proceso único, autónomo e ininterrumpido en el que la nata podrá pasar por una fase de grasa butírica concentrada y/o por el fraccionamiento de dicha grasa (proceso conocido como «Ammix» y «Spreadable»)	t	Nueva Zelanda	74 693	47 177

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
033	Quesos y requesón: – Queso para pizza, congelado, cortado en trozos de peso inferior o igual a 1 g, en envases de contenido neto igual o superior a 5 kg, con un contenido en peso de agua igual o superior al 52 % y un contenido en peso de grasa en la materia seca igual o superior al 38 %	t		5 360	5 360
034	Los demás quesos	t		19 525	19 525
035	Quesos y requesón: – Emmental, incluido el Emmental fundido	t		18 438	18 438
036	Quesos y requesón: – Gruyère, Sbrinz, incluido el Gruyère fundido	t		5 413	5 413
037	Quesos y requesón: – Queso destinado a la transformación	t		20 007	11 741
038	Queso destinado a la transformación	t	Australia	500	500
038	Queso destinado a la transformación	t	Nueva Zelanda	4 000	1 670

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
039	Quesos y requesón: – Cheddar	t		15 005	14 941
040	Cheddar	t	Nueva Zelanda	7 000	4 361
040	Cheddar	t	Australia	3 711	3 711
041	Cheddar	t	Canadá	4 000	0
042	Huevos de aves de corral para el consumo, con cáscara	t		135 000	114 669
043	Yemas de huevo Huevos de ave sin cáscara	t (equivalente de huevos con cáscara)		7 000	7 000
044	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, del 1 de enero al 15 de mayo	t		4 295	4 292
045	Tomates	t		472	464
046	Ajos	t	Argentina	19 147	19 147
046	Ajos	t	China	48 225	40 556
046	Ajos	t	Otros	6 023	3 711

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
047	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	t		1 244	1 192
048	Pepinos, frescos o refrigerados, del 1 de noviembre al 15 de mayo	t		1 134	500
049	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas (pimientos dulces)	t		500	500
050	Hongos del género <i>Agaricus</i> preparados, conservados o conservados provisionalmente	t	China	1 450	1 450
050	Hongos del género <i>Agaricus</i> preparados, conservados o conservados provisionalmente	t	<i>Erga omnes</i>	33 980	33 980
051	Cebollas secas	t		12 000	9 696
052	Raíces de mandioca (yuca)	t	Tailandia	5 750 000	3 096 027
053	Raíces de mandioca (yuca), excepto los pellets de harina o sémola Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	t	China	350 000	275 805

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
053	Raíces de mandioca (yuca), excepto los pellets de harina o sémola Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	t	Indonesia	825 000	0
053	Raíces de mandioca (yuca), excepto los pellets de harina o sémola Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	t	Otros miembros de la OMC excepto Tailandia, China e Indonesia	145 590	124 552
053	Raíces de mandioca (yuca), excepto los pellets de harina o sémola Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	t	Otros países no miembros de la OMC	30 000	30 000
053	Raíces de mandioca (yuca), excepto los pellets de harina o sémola Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	t	Otros países no miembros de la OMC	2 000	1 691
054	Batatas no destinadas al consumo humano	t	China	600 000	252 641

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
055	Batatas no destinadas al consumo humano	t	Otros distintos de China	5 000	4 985
056	Almendras, excepto las almendras amargas	t		90 000	85 958
057	Naranjas dulces, frescas	t		20 000	20 000
058	Los demás híbridos de agrios (cítricos)	t		15 000	14 931
059	Limonos, del 15 de enero al 14 de junio	t		10 000	8 156
060	Uvas de mesa frescas, del 21 de julio al 31 de octubre	t		1 500	885
061	Manzanas frescas, del 1 de abril al 31 de julio	t		696	666
062	Peras frescas, excepto las peras para perada a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	t		1 000	810
063	Albaricoques frescos, del 1 de agosto al 31 de mayo	t		500	74

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
064	Albaricoques frescos, del 1 de junio al 31 de julio	t		2 500	1 387
065	Cerezas frescas, excepto las guindas, del 21 de mayo al 15 de julio	t		800	105
066	Trigo duro	t		50 000	50 000
067	Trigo de calidad	t		300 000	300 000
068	Trigo blando (de calidad media y baja)	t	Estados Unidos	572 000	571 943
068	Trigo blando (de calidad media y baja)	t	Canadá	38 853	1 463
068	Trigo blando (de calidad media y baja)	t	Otros	2 371 600	2 285 665
068	Trigo blando (de calidad media y baja)	t	<i>Erga omnes</i>	129 577	129 577
069	Cebada	t		307 105	306 812
070	Cebada para cerveza	t		50 890	20 789

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
071	Maíz	t		277 988	269 214
072	Maíz	t		500 000	500 000
073	Maíz	t		2 000 000	2 000 000
074	Arroz con cáscara (arroz paddy)	t		7	5
075	Arroz descascarillado (arroz pardo)	t		1 634	1 416
076	Arroz semiblanqueado o blanqueado	t		63 000	36 731
077	Arroz semiblanqueado o blanqueado	t	Tailandia	4 313	3 663
077	Arroz semiblanqueado o blanqueado	t	Otros	9 187	6 859
078	Arroz semiblanqueado o blanqueado	t	Tailandia	1 200	1 019
078	Arroz semiblanqueado o blanqueado	t	<i>Erga omnes</i>	25 516	22 442

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
079	Arroz partido, destinado a la fabricación de productos de las industrias alimentarias clasificados en la subpartida 1901 10 00	t		1 000	1 000
080	Arroz partido	t		31 788	26 581
081	Arroz partido	t		100 000	93 709
082	Sorgo para grano	t		300 000	300 000
083	Mijo	t		1 300	888
084	Granos de avena trabajados, a excepción de los quebrantados	t		10 000	231
085	Fécula de mandioca	t		8 000	6 632
086	Fécula de mandioca	t		2 000	1 658
087	Embutidos, secos o para untar, sin cocer Los demás embutidos	t		3 002	164
088	Carne de pavo preparada	t	Brasil	92 300	89 950

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
088	Carne de pavo preparada	t	Otros	11 596	11 301
089	Carne de pollo transformada, sin cocer, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	t	Brasil	15 800	10 969
089	Carne de pollo transformada, sin cocer, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	t	Otros	340	236
090	Carne cocida de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	t	Brasil	79 477	52 665
090	Carne cocida de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	t	Tailandia	160 033	109 441
090	Carne cocida de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	t	Otros	11 443	8 471
091	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	t	Brasil	62 905	59 699
091	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	t	Tailandia	14 000	8 019

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
091	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	t	Otros	2 800	1 669
092	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral inferior al 25 % en peso	t	Brasil	295	163
092	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral inferior al 25 % en peso	t	Tailandia	2 100	1 162
092	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral inferior al 25 % en peso	t	Otros	470	260
093	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, sin cocer, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	t	Tailandia	10	0
094	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	t	Tailandia	13 500	8 572

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
094	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	t	Otros	220	159
095	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior al 57 % en peso	t	Tailandia	600	300
095	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior al 57 % en peso	t	Otros	148	0
096	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves inferior al 25 % en peso	t	Tailandia	600	278
096	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves inferior al 25 % en peso	t	Otros	125	58
097	Preparaciones y conservas de carne de la especie porcina doméstica	t		6 161	6 161

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
098	Azúcar de caña en bruto que se destine al refinado	t	Australia	9 925	4 961
098	Azúcar de caña en bruto que se destine al refinado	t	Brasil	388 124	358 454
098	Azúcar de caña en bruto que se destine al refinado	t	Cuba	10 000	10 000
098	Azúcar de caña en bruto que se destine al refinado	t	<i>Erga omnes</i>	372 876	341 460
099	Azúcar de caña o de remolacha	t (equivalente de azúcar blanco)	India	10 000	5 841
099	Azúcar de caña o de remolacha	t (equivalente de azúcar blanco)	Países ACP	1 294 700	921 707
100	Fructosa químicamente pura	t		4 504	4 504
101	Fructosa químicamente pura	t		1 253	1 253
102	Repostería	t		2 289	2 245

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
103	Chocolate	t		107	81
104	Chocolate	t		2 026	2 026
105	Preparaciones alimenticias con cereales	t		191	191
106	Pastas alimenticias	t		532	497
107	Galletas	t		409	409
108	Piñas (ananás), cítricos, peras, albaricoques, cerezas, melocotones y fresas conservados	t		2 838	2 820
109	Jugo de naranja congelado, de masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm ³ a 20 °C	t		1 500	1 500
110	Jugos de fruta	t		7 044	6 436
111	Jugo de uvas, incluidos los mostos de uvas:	t		14 029	0
112	Preparaciones alimenticias	t		921	702

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
113	Preparaciones alimenticias	t	Estados Unidos	1 550	831
114	Vinos de uvas frescas (excepto vino espumoso y vino de calidad producido en regiones especificadas) en recipientes de contenido ≤ 2 l y de grado alcohólico ≤ 13 % vol.	hl		40 000	4 689
115	Vinos de uvas frescas (excepto vino espumoso y vino de calidad producido en regiones especificadas) en recipientes de contenido ≤ 2 l y de grado alcohólico ≤ 13 % vol.	hl		20 000	15 647
116	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas en recipientes con capacidad > 2 l y de grado alcohólico ≤ 18 % vol.	hl		13 810	13 808
117	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales, incluso en pellets	t		475 000	458 068
118	Gluten de maíz	t		10 000	10 000

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
119	Preparaciones consistentes en una mezcla de gérmenes de malta y de residuos de cebada antes del proceso de malteado (con la posible inclusión de otras semillas) con residuos de la limpieza de la cebada después del proceso de malteado con un contenido en peso de al menos 12,5 % de proteínas Preparaciones consistentes en una mezcla de gérmenes de malta y de residuos de cebada antes del proceso de malteado (con la posible inclusión de otras semillas) con residuos de la limpieza de la cebada después del proceso de malteado con un contenido en peso de al menos 12,5 % de proteínas y no superior al 28 % de almidón	t		20 000	20 000

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
120	Preparaciones consistentes en una mezcla de gérmenes de malta y de residuos de cebada antes del proceso de malteado (con la posible inclusión de otras semillas) con residuos de la limpieza de la cebada después del proceso de malteado con un contenido en peso de al menos 15,5 % de proteínas Preparaciones consistentes en una mezcla de gérmenes de malta y de residuos de cebada antes del proceso de malteado (con la posible inclusión de otras semillas) con residuos de la limpieza de la cebada después del proceso de malteado con un contenido en peso de al menos 15,5 % de proteínas y no superior al 23 % de almidón	t		100 000	100 000
121	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales: sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	t		2 800	2 746

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones — País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
122	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales: sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	t		2 700	2 670
123	Alimentos para perros o gatos	t		2 058	1 393
124	Ovoalbúmina	t (equivalente de huevos con cáscara)		15 500	15 500

2. Contingentes arancelarios que deben modificarse en la parte I, sección II-B (Otros productos)

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones – País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
001	Atunes (del género <i>Thunnus</i>) y pescados del género <i>Euthynnus</i>	t		17 250	17 221
002	Arenques	t		34 000	31 888
003	Merluzas plateadas (<i>Merluccius bilinearis</i>)	t		2 000	1 999
004	Pescados del género <i>Coregonus</i>	t		1 000	1 000
005	Pescados del género <i>Allocyttus</i> y de la especie <i>Pseudocyttus maculatus</i>	t		200	200
006	Bacalaos de las especies <i>Gadus morhua</i> y <i>Gadus ogac</i> y pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>	t		25 000	24 998
007	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): sardina, bonito y caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicas</i> y pescados de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>	t		865	631

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones – País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
008	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): sardina, bonito y caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicas</i> y pescados de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>	t	Tailandia	1 410	123
009	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): atún, listado y demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	t		742	742
010	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): atún, listado y demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	t	Tailandia	1 816	1 816
011	Gambas de la especie <i>Pandalus borealis</i> , peladas, cocidas y congeladas (pero no sometidas a ninguna otra preparación posterior)	t		500	474
012	Cangrejos de agua dulce, cocidos con eneldo, congelados	t		3 000	2 965

Número secuencial del contingente arancelario	Descripción del contingente arancelario	Unidad	Otras condiciones – País proveedor	Concesión actual en la lista CLXXV (EU-28)	Concesión propuesta para la EU-27
013	Madera contrachapada de coníferas sin adición de otras materias: — de espesor superior a 8,5 mm y cuyas caras se presenten en bruto de desenrollado, o — lijadas, de espesor superior a 18,5 mm	metro cúbico		650 000	482 648
014	Hilados de lino crudos (excluidos los hilados de estopa) de título superior o igual a 333,3 decitex (inferior o igual al número métrico 30)	t		400	400
015	Pequeños artículos de abalorio similares, excepto: cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas e imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas	t		52	52
016	Ferrosilicio	t		12 600	12 600
017	Ferro-sílico-manganeso	t		18 550	18 550
018	Ferrocromo que contenga en peso el 0,10 % o menos de carbono y más del 30 % hasta el 90 % inclusive de cromo	t		2 950	2 804